

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: 54-PGC-FT-56
		Fecha: 08-Enero-2025
		Versión: 8
		Página 1 de 7

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LIDERAZGO EN LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA" CON CODIGO BPIN 202500000039399
FECHA: ENERO 2026
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
Valor: \$15.000.000= QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El Plan de Desarrollo Territorial "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA. 2024 – 2027", de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 152 de 1994, que establece que las autoridades de las entidades territoriales tienen que velar por el mejoramiento de la calidad de vida de la población y al mismo tiempo deben planear de forma participativa y colectiva el desarrollo municipal. Este tiene como misión contribuir con el Desarrollo Humano en concordancia con los fines esenciales del Estado a través de la generación de la salud y protección social, la equidad y la inclusión social; las oportunidades de desarrollo para la competitividad; el manejo transparente y eficiente de sus recursos y la sostenibilidad ambiental que permita el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo económico, social y sostenible del municipio para hacer de Candelaria un territorio solidario y en paz. Por lo anterior se tiene una línea estratégica denominada "fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal y organizaciones religiosas" cuyo objetivo es Fortalecer las capacidades de liderazgo, gestión y participación de las organizaciones religiosas, mejorar su articulación con la Administración Municipal, promover su participación en espacios de planeación, concertación y desarrollo comunitario y reconocer a las organizaciones religiosas como agentes del desarrollo social, la convivencia y la cohesión comunitaria en Candelaria. Estos proyectos están plenamente alineados con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos para la agenda 2030 de las naciones unidas, entre los cuales destaca: ODS 10: Reducción de las desigualdades, promover la participación de comunidades organizadas fomenta la equidad en la toma de decisiones públicas y reduce las brechas entre distintos grupos poblacionales, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso y la ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles: Las organizaciones comunales y religiosas juegan un rol fundamental en el desarrollo de comunidades inclusivas, resilientes y participativas, contribuyendo a la planificación del territorio desde una perspectiva local.

De acuerdo con el proyecto BPIN 202500000039399, se crea a raíz de la identificación de un problema central consistente en el débil fortalecimiento de las capacidades de liderazgo, gestión y participación de las organizaciones religiosas del municipio de Candelaria, situación originada por la insuficiencia de procesos sistemáticos de capacitación,



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 2 de 7

la escasa articulación con la Administración Municipal y la falta de herramientas metodológicas para el liderazgo participativo, lo que ha limitado su incidencia en los procesos sociales y comunitarios. Frente a ello, se define como objetivo general el fortalecimiento de dichas capacidades mediante la implementación de procesos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento institucional, dirigidos a mejorar la gestión organizativa, la participación ciudadana y la articulación con la institucionalidad, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social, la gobernanza local y el vínculo Estado y comunidad, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal de Candelaria 2024–2027.

El Programa de Libertad Religiosa de la dependencia ha avanzado en acciones clave para fortalecer la participación y articulación del sector religioso. Se realizaron las mesas poblacionales del Plan territorial con amplia participación de comunidades de fe y se llevó a cabo la Conmemoración de la Mujer Virtuosa. Asimismo, se desarrollaron capacitaciones a líderes religiosos y a estudiantes en instituciones educativas. En el desarrollo del programa se han identificado, a partir de los espacios de participación y diálogo con la comunidad, nuevas actividades que fortalecen el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política Pública y en el Plan de Desarrollo Municipal, en atención a las demandas ciudadanas y a la dinámica propia del sector religioso.

En cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Candelaria, se reconoce al Comité Municipal de Libertad Religiosa como el espacio formal de interlocución donde las diferentes iglesias se sientan con la Administración para: Fomentar el respeto y la tolerancia y articular la labor social de las iglesias con la Secretaría de Desarrollo Social y participación. Considerando que el sector religioso en Candelaria representa un actor fundamental en el tejido social y la protección de los valores familiares, se hace necesario contratar un apoyo técnico que facilite la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa. Lo anterior obedece a que el municipio debe dar cumplimiento a los mandatos del Decreto Nacional 437 de 2018, asegurando que estas organizaciones cuenten con el reconocimiento institucional, la formalización ante el Ministerio del Interior y espacios de participación efectiva para potenciar su impacto en el desarrollo comunitario del territorio, bajo el marco de la línea estratégica de inclusión social, se prioriza el Subprograma: Fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal y organizaciones religiosas, el cual está orientado a fortalecer la conformación de los organismos de acción comunal, las iniciativas de organizaciones religiosas y sociales como actores del desarrollo comunitario y social de Candelaria. Impulsando estrategias de fortalecimiento para los líderes religiosos y promoviendo una mayor participación del sector en la administración municipal, que fortalezcan a los líderes religiosos, para que puedan ser guías y referentes en el tejido social de Candelaria, contribuyendo así a una convivencia armoniosa y enriquecedora entre todas las expresiones de fe presentes en nuestro municipio. Promoviendo la celebración y conmemoración de los diferentes actos y eventos relacionados con la fe y la libertad religiosa, que fueren considerados socialmente relevantes por el comité de libertad religiosa.

Según los datos más recientes sobre libertad religiosa del Ministerio del Interior, la Alcaldía de Candelaria (2024-2025) y los registros nacionales, para 2024: Se encontraron registradas 54 organizaciones religiosas que ya participan activamente y están visibilizadas en el municipio y existen otras 30 organizaciones en proceso de caracterización para verificar su personería jurídica y su impacto social, incluyendo a la Iglesia Católica y una mayoría de denominaciones

En este contexto, se hace necesario fortalecer los procesos de acompañamiento, capacitación y articulación con las organizaciones religiosas, especialmente aquellas con mayor representación comunitaria, asegurando que los contenidos, metodologías y canales de comunicación utilizados sean respetuosos de las distintas creencias presentes en el territorio. Así mismo, resulta fundamental estandarizar los procesos de recolección y registro de información, con el fin de evitar inconsistencias que dificulten el análisis técnico y la adecuada planeación de intervenciones futuras, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento del tejido social y a la promoción efectiva de la participación ciudadana en el municipio de Candelaria. En atención a lo anterior, y con el fin de contribuir al desarrollo de las acciones previstas para la vigencia del 2026, se hace necesario contratar una persona natural para la prestación de servicios profesionales en administración de empresas, toda vez que, entre otros aspectos, implican gestión logística, articulación interinstitucional y acompañamiento por parte del equipo de la entidad, con el fin de realizar implementación de las iniciativas en articulación con las organizaciones religiosas. Dichas acciones consolidan al sector como un aliado estratégico en la construcción de un municipio más participativo, respetuoso y solidario, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza local y al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Según consta en el certificado expedido por el Jefe de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades como profesional en Administración de Empresas, en la secretaría de Desarrollo Social y Participación

Es de anotar que la contratación que se pretende celebrar se encuentra consignada en el plan de compra de la Entidad, y se ha asignado el presupuesto para cubrir la necesidad que demandan las actividades, por lo anterior el municipio de Candelaria.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales como Administrador (A) de Empresas,



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 3 de 7

brindando apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	CÓDIGO UNSPSC 80111600 PRODUCTO: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
---	--

ALCANCE DEL OBJETO:

Actividades Específicas

1. Brindar apoyo en la planificación, acompañamiento y desarrollo de asistencias técnicas orientadas al fortalecimiento de iniciativas de las entidades del sector interreligioso. Evidenciable: Actas de reuniones, Listados de asistencia y registros fotográficos.
2. Brindar soporte técnico en el proceso de caracterización, actualización y mapeo de las entidades del sector religioso presentes en el municipio, mediante la consolidación de información que permita identificar su impacto social y capacidad de liderazgo.
3. Brindar apoyo en la elaboración de informes, comunicaciones oficiales y respuestas a requerimientos de terceros relacionados con los asuntos de competencia de la secretaria en el marco del componente Candelaria Participa. Evidenciable mediante Documentos elaborados, registros de envío y recepción.
4. Asistir y brindar apoyo operativo en reuniones, comités, mesas de trabajo, eventos, articulaciones y demás actividades que sea asignado o citado, en relación con el objeto a contratar. Evidenciable mediante listados de asistencia y registro fotográfico.

Obligaciones Generales

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.
4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal.
12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.
14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 4 de 7

15. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria.

16. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.

18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.

19. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el (30) de (junio) del (2026)

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** el cual afectará el rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4599031.202500000039399.25039399-1.83990.13.01.001 – 4947, “Fortalecimiento de las capacidades de liderazgo en las organizaciones religiosas en el Municipio de Candelaria, Valle del Cauca.” de la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 1000 de fecha 02 de enero de 2026** expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será: Cinco (5) cuotas por igual valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**, previa presentación del informe de actividades con los respectivos debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 5 de 7

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: SER UNA SOCIEDAD MAS JUSTA, PACIFICA E INCLUSIVA

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: CANDELARIA PARTICIPA

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LIDERAZGO EN LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

- Profesional en administración de empresas, con tarjeta profesional vigente y experiencia laboral acreditada de mínimo un (1) año en el sector público y/o privado.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboró el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato		4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato		3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 6 de 7

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigidas al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Jefe de Oficina Técnica de Desarrollo Social del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria y demás normas internas expedidas para el efecto por la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Técnica de Contratación Estatal. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 7 de 7

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato.

Dicho análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló conforme a los lineamientos institucionales y se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver Documento Anexo: ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACION DE SERVICIOS.

NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **no está** sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

Eliana Gonzalez

ELABORÓ:
ELIANA GONZALEZ
Aux Administrativo Grado 2

REVISÓ Y APROBÓ:
MARIA YUDIS GRUESO OCORÓ
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

